



Junta de Gobierno Local

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA DE FORMA INICIAL LA ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El nuevo texto normativo incluye, entre otros, la regulación de la circulación en la Zona de Bajas Emisiones así como nuevas medidas de seguridad para los vehículos de movilidad personal

Aprobado el Convenio de Patrocinio de 2024 con la Fundación "la Caixa", que aportará 750.000 euros para la realización de actividades culturales en la ciudad

24/05/2024.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana de forma inicial el proyecto de la nueva ordenanza de Movilidad Sostenible de la Ciudad, en la que se define la regulación en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), de las zonas de prioridad peatonal, del estacionamiento del SARE, de las ocupaciones de la vía, de las zonas de parada y estacionamiento, de la distribución urbana de mercancías, así como las nuevas medidas de seguridad para los vehículos de movilidad personal (VMP).

La nueva ordenanza de movilidad de la ciudad de Málaga es fruto de un proceso de reducción y simplificación del articulado y terminología. Este nuevo texto derogará la actual ordenanza de Movilidad en vigor desde el año 2021 y a la ordenanza reguladora de las Medidas para Moderar la Velocidad del año 2006. El nuevo texto cuenta con 51 artículos (la anterior tenía 127) con el objetivo de facilitar el entendimiento y simplificar la burocracia en la nueva movilidad de Málaga.

El texto será aprobado después de hoy por la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga. Tras la aprobación por el Pleno, y anterior a la entrada en vigor, se abrirá el correspondiente de trámite de exposición pública y presentación de alegaciones. Cabe recordar que, con anterioridad, el texto ha superado dos procesos participativos, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el proceso de participación pública previsto en el diseño y establecimiento de las ZBE, según lo establecido en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones;

Las principales novedades y modificaciones con respecto al anterior texto son las siguientes:

- **Regula la circulación en el interior del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones y la tipología de vehículos que pueden o no pueden circular en**



ella. Cabe recordar que la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Málaga comprende un espacio de 437 hectáreas de circulación limitada y tiene como objetivos la mejora de la calidad del aire y los niveles de ruido, el cambio del reparto modal de la movilidad a través de la reducción del tráfico privado y el fomento del transporte público, el impulso del uso de vehículos menos contaminantes, la digitalización de la movilidad y el aumento de la productividad de los sistemas de transporte.

Su implantación responde al cumplimiento de La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética que estableció que los municipios de más de 50.000 habitantes (148 en toda España), los territorios insulares, en todos los casos, y los municipios de más de 20.000 habitantes en los que se superen los límites de contaminantes relacionados con la calidad del aire debían adoptar planes de movilidad urbana sostenible, incluyendo la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE). Más información sobre la regulación y tipología de vehículos que podrán circular por años en la ZBE en: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=169847>

- **Actualiza el límite general de velocidad en vías urbanas de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Circulación.** La norma tradicional (el límite de 50 km/h en vías urbana) solo se excepciona mediante la correspondiente señalización específica en concretas vías o espacios de la ciudad. La reforma del Reglamento General de Circulación, operada por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, establece un cambio sustancial que ya se está aplicando en la ciudad y que ahora se incorporará al articulado municipal: el 30 km/h (son las calles de un solo carril por sentido que representan el 80% del viario de la ciudad de Málaga) y solo excepcionalmente 50 km/h (en vías con más de 2 carriles por sentido o cuando específicamente la autoridad decida aumentar en una vía el límite de 30 km/h).

- **Zonas de prioridad peatonal (20-30 km/h):** al ser el límite 30 la regla general de la ciudad, desaparece la necesidad de regular, como establecía la ordenanza anterior, la excepción que constituía la zona de prioridad peatonal.

- Introduce **medidas para moderar la velocidad:** Se recoge el conjunto de actuaciones encaminadas a moderar la velocidad de los vehículos en las zonas donde la convivencia entre el vehículo y el peatón requiera de especial protección.

- En relación a los **Vehículos de Movilidad Personal:** Se establece la obligatoriedad del casco para su conducción (tanto en carril bici como en la calzada), como elemento de seguridad, y la obligatoriedad de llevar el certificado de circulación previsto en la normativa nacional.

- En relación a la **Distribución Urbana de Mercancías.** Se introduce, por primera vez en la normativa, que, priorizada esta actividad en horario nocturno, el concepto de DUM y un régimen jurídico para la misma.



- **Zona SARE:** la ordenanza de movilidad se limita a regular la parte específica que le corresponde, el estacionamiento. Al contrario, a diferencia de lo que ocurría en la anterior ordenanza, se traslada a otra (de carácter tributario) todo lo relativo al régimen fiscal y tarifario del estacionamiento.

- **Zona de parada y estacionamiento:** bajo la misma filosofía de la calle compartida y de baja velocidad, se simplifican y unifican las normas relativas al estacionamiento y parada en la ciudad de Málaga.

- **Ocupaciones menores:** se establece un nuevo régimen más simple y homologado y menos específico por casuística que facilita una herramienta que se utiliza permanentemente en el uso cotidiano de la ciudad, como es la ocupación para otros usos de la vía que no sea el circulatorio.

ORDENANZA DEL SARE

En materia de Movilidad también se ha dado luz verde de forma inicial al proyecto de ordenanza de sectores de aparcamiento regulado (SARE) en superficie y con limitación horaria en la ciudad de Málaga. A la entrada en vigor de esta nueva normativa, que tendrá que recibir el visto bueno de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, se derogarán todas cuantas disposiciones que regulen materias contenidas en la misma. En concreto, quedará derogado el capítulo III del título IX de la ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga que regula los sectores de aparcamientos regulados (SARE) en sus artículos 73 al 80.

El objeto de ordenanza es establecer el régimen jurídico aplicable a los Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) con limitación horaria en las vías públicas de la ciudad de Málaga. La principal novedad de la ordenanza es que se recogen en un texto administrativo aspectos de gestión de estas zonas de estacionamiento regulado de forma separada y en exclusiva con respecto a la ordenanza fiscal, de modo que se establece una tasa por el aprovechamiento especial de las zonas señalizadas para el estacionamiento con limitación horaria.

Consta de cinco capítulos, 16 artículos, tres disposiciones adicionales, y una disposición final. A lo largo de los 5 capítulos se abordan la definición y objeto; la gestión de sectores de aparcamiento regulado; régimen general y régimen especial de residentes; vigilancia y control de los SARE; y retirada de vehículos en los SARE.

CULTURA

En materia de Cultura se ha dado el visto bueno al Convenio de Patrocinio para 2024 con la Fundación "la Caixa" para la realización de actividades en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, el Teatro y la Fundación Palacio Villalón (Museo Carmen Thyssen





Málaga). El acuerdo fija una aportación dineraria de 750.000 euros con IVA incluido, que abonará la entidad bancaria al Ayuntamiento de Málaga en dos plazos.

El importe se distribuye en diversos programas culturales, como son los conciertos de las 'Noches de Gibralfaro', que recibe 80.000 euros; 'Teatro en Familia' y 'Teatro de Títeres', 20.000 euros; el programa 'Cultura en Vena' al que se destinan 50.000 euros; conferencias, actividades formativas o de mediación y conciertos, entre otras actuaciones, en la Colección del Museo Ruso, Centre Pompidou Málaga y Museo Casa Natal Picasso (Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales) reciben 170.000 euros; diversas acciones promovidas por el Teatro Cervantes de la Sociedad Málaga Procultura de programas didácticos, entre otras acciones, al Museo Carmen Thyssen Málaga se destinan 80.000 euros.

Además, se ha dado luz verde a la segunda prórroga del contrato del servicio de limpieza de los espacios gestionados por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. El 23 de abril de 2021 se adjudicó a la empresa UNEI Iniciativa Social S.L. la adjudicación del contrato. Ahora, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la segunda prórroga, que entrará en vigor el 1 de junio y terminará el 31 de mayo de 2025. El gasto generado por la prestación del servicio durante este periodo asciende a 216.057,75 euros, IVA incluido.

CORREDORES VERDES EUROPEOS

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la solicitud de participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto de Corredores Verdes para la Conexión Urbano-Rural en Europa (CoVertURe) en la segunda convocatoria de ayudas del Programa de Cooperación Territorial Interreg VI-B Europa Suroccidental. Se trata de un programa de cooperación transnacional entre los cuatro estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal y Principado de Andorra) y cuenta con el apoyo de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tiene como objetivo general el diseño de un estándar para los Corredores Verdes Europeos que aúne su papel como infraestructura verde, elemento de conexión natural y proveedor de servicios ecosistémicos y su función dinamizadora del desarrollo socioeconómico sostenible con perspectiva de unión de los entornos urbanos y rurales. Contempla el desarrollo de acciones piloto.

El proyecto se compone de los siguientes socios y asociados: la Diputación de Málaga como socio principal; y como socios el Ayuntamiento de Málaga; la Mancomunidad Ribera Alta -Valencia; la Cámara Municipal de Barrancos -Bajo Alentejo Portugal; el *laboratório da Paisagem - Associação para a Promoção do Desenvolvimento Sustentável – Guimarães*, Distrito de Braga, Portugal; la *Agence de voyages LaRébenne* -Foix, Occitania, Francia-. Y como asociados a



la *Câmara Municipal Guimarães* y la comisaría de Aguas Cuencas Mediterráneas, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

El presupuesto total del proyecto es de 1.778.000 euros. En concreto, en lo que respecta al Ayuntamiento, el importe es de 240.000 euros, de los que 180.000 euros serían fondos europeos y el resto aportación municipal. No obstante, el Consistorio aportaría un presupuesto complementario para la ejecución de algunas de las actuaciones del proyecto piloto por un importe aproximado de 300.000 euros.

Así, si se aprueba esta iniciativa en la convocatoria a la que se presenta, el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto llevar a cabo un piloto en uno de los tramos del proyecto de corredor verde del Guadalhorce, concretamente el tramo más próximo a Alhaurín de la Torre.

Cabe recordar que el Consistorio, dentro del LifeWatch ERIC Alborán, ha redactado un proyecto para regenerar, potenciar y conservar el corredor ecológico del Guadalhorce, que se utiliza como ámbito para la implantación y desarrollo de actuaciones piloto de investigación y conocimiento de los tres ecosistemas existentes: el fluvial, el humedal y el costero.

Así, el proyecto piloto del corredor del Guadalhorce a desarrollar dentro de esta convocatoria plantea la regeneración, potenciación y conservación del tramo mencionado. Contempla la implementación de un sistema de sensorización y monitorización que servirá para mejorar el conocimiento del ecosistema ripario, y comprobar la eficiencia de las medidas ejecutadas. Por otro lado, se plantea la adecuación del sendero junto al río y su integración con los caminos rurales para poner en valor este ecosistema y hacerlo compatible de forma sostenible con las explotaciones agrícolas y el desarrollo de la Senda del Guadalhorce, proyecto de ámbito territorial, entre otras actuaciones.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TERAPIAS AVANZADAS DEL CÁNCER

En materia económica, se ha dado luz verde a al proyecto de la tercera modificación presupuestaria por importe de 1.713 euros destinado a la aportación del Ayuntamiento, como patrono fundacional, para la constitución de la Fundación Centro de Investigación y Terapias avanzadas del Cáncer (CITAC), organización de naturaleza fundacional y carácter privado, sin ánimo de lucro.

Esta entidad tiene como fines el impulso y la promoción de actividades relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la oncología. Para ello, llevará a cabo, entre otras acciones, la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación oncológica propios o en cooperación con empresas, universidades, hospitales y centros públicos de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar y difundir conocimiento en materia oncológica,



especialmente aquellas que impliquen avances en la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento.

OTROS ASUNTOS

Por otro lado, se ha dado el visto bueno a la renovación del acuerdo de cesión de uso gratuito y temporal a favor del Ayuntamiento de Málaga de un local propiedad de Unicaja Banco y ubicado en la avenida Santiago Ramón y Cajal, 61, en el distrito Ciudad Jardín. El periodo de cesión asciende a 5 años, sin perjuicio de la posibilidad de volver a renovar el acuerdo por sucesivos periodos de idéntica duración. Este local ya se encontraba cedido al Ayuntamiento de Málaga para uso ciudadano. En concreto, para que las personas mayores de las barriadas de la Sagrada Familia, Herrera Oria, del Carmen y la asociación de vecinos y de mayores El Vivero dispongan de un espacio para el desarrollo de sus reuniones, actividades y talleres.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha autorizado tres expedientes para dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de distintos eventos previstos en el distrito Centro. Se trata de las procesiones de María Santísima de Araceli (mañana sábado 25) y de los Santos Mártires San Ciriaco y Santa Paula (22 de junio), así como del Concierto Coro Joven del 15 de junio en la calle Alcazabilla.

En otro orden de cosas, se ha aprobado delegar en la Concejalía del Área de Sostenibilidad Medioambiental las competencias para la aceptación de la entrega de obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma que deban ser gestionadas por el Ayuntamiento. Hasta ahora, estas actuaciones eran recepcionadas por la Junta de Gobierno Local. Con esta medida se persigue una mayor agilidad y eficiencia en la resolución de los expedientes.

Por último, se ha actualizado la relación de representantes municipales en el organismo autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, Gestrisam, mediante la designación e incorporación de Rafael Sequeira, director general de Economía y Hacienda, dentro del apartado de miembros titulares de órganos directivos municipales, técnicos al servicio de las administraciones públicas o expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al órgano.